

PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL  
DEMANDANTE : EDUARDO QUEVEDO TORRES y OTRO  
DEMANDADO : DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ  
RADICACIÓN : 2016-00435

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 16 de marzo de 2017. Al Despacho el presente proceso con petición pendiente por resolver. Sírvese proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

1. Se tiene por agregado el escrito proveniente de la Fiscalía 364 local de Villavicencio, obrante a folios 161 a 185, incluidos sus anexos.

2. En vista del memorial visible a folio 186, se **REQUIERE** al abogado para que allegue la comunicación enviada a su poderdante, donde le manifiesta la renuncia del poder, conforme al inciso 4° del art. 76 del C.G.P., se le recuerda que hasta tanto no se surta lo anterior, no cesarán sus funciones como apoderado de los señores EDUARDO QUEVEDO TORRES y MARLENY GÓMEZ RODRÍGUEZ.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 22 del  
23 MAR 2017  
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ  
Secretaria